

fallida en los cuatro trimestres, cuya bonificación se le hará del cinco por ciento que ha recargado sobre los encobramientos obligatorios, con la obligación de entregar dicho Precaudador al Ayuntamiento, el sobrante que pueda quedar del cinco por ciento, después de cubierta la parte fallida que le resulte, aprobada por el Ayuntamiento y junta de asociados.

7^a El Ayuntamiento se reserva por ahora exigir al Precaudador Don Felix Navarro, garantía alguna para la recaudación que le confía, sin perjuicio de hacerlo siempre y cuando lo crea conveniente.

8^a El Precaudador Don Felix Navarro, enterado de las condiciones anteriores aceptó con sujeción a ellas la recaudación que se le confía, pudiendo ser apartado de ella por el Ayuntamiento, tan pronto como falté a algunas de dichas condiciones. Coulo que el Sr. Presidente levantó la sesión que firma con los Concejales y Precaudador nombrado, de lo que yo el Secretario Certifico

Antonio Hernandez

Agapito Betts

Jose Gil

Pedro Saenz

Lorenzo Paganese

Pedro Conesa

Jose Diaz Manera

Meliton Jimenez

Jose e Antonio Garcia

Ysidro Garcia

El Sr. Don Juan de los Rios

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Fuente Alamo a
Sabado 21 Agosto 1886 veinte y uno de Agosto de mil ochocientos

